

//son (Chubut), 15 de julio de 2010

Dictamen Nro. 227/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.118/2010 -ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL "R/ANT. LIC. PUB. N° 19-AVP-10 ADQ. EMULSION PARA IMPRIMACION (EXPTTE. 0448-S-200)".

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mi:

a) *Que a fojas 10(fol.CF) obra form. Nro. 96476 de afectación contable preventiva, afectando partidas por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO(1.329.125.00), monto **suficiente** en relación a lo que finalmente fuera adjudicado.*

b) *Que a fojas 247/247 vta. obra agregado un proyecto de resolutorio que recoge lo sugerido por la actuante Comisión Permanente y en su Art.4to. imputa **razonablemente**, las partidas contables presupuestarias pertinentes y en ese estado puede ser suscripta por las autoridades pertinentes.*

Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición llevado a cabo por la Comitente consultante y a tenor de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley N°V- 71(antes Ley 4139).

Así me expido.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal***